



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO PARA CONFECCIÓN DE TÚNICA PARA NUESTRO PADRE JESÚS DE NAZARENO

En Frigiliana (Málaga), a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De un lado, D. Alejandro Herrero Platero, con DNI 52585075Z, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con CIF P2905300F y domicilio a los presentes efectos en calle Cuesta del Aperero, número 10, de Frigiliana.

De otra parte, D^a. Purificación García Cañedo, con DNI 77467955E, en calidad de Hermano Mayor de la **Cofradía "Nuestro Padre Jesús Nazareno, Ecce Homo y Cristo yacente del Santo Sepulcro, María Santísima de los Dolores, María Santísima de la Soledad, Nuestro Padre Jesús Resucitado y María Santísima de la Aurora"** (en adelante **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"**), con CIF R-2900457I y domicilio social en calle Príncipe de Asturias, 2, C, de Frigiliana, en nombre y representación de la citada entidad.

Ambos en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas; el primero por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una actúa, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto;

EXPONEN

Primero.- Que al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre en su artículo 28 y en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, establecen que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

Segundo.- Considerando que la **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo ámbito territorial corresponde a la localidad de Frigiliana y que tiene como objetivo primordial alcanzar mayor gloria a Dios y dar culto público y conmemorar la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, glorificar su Resurrección, alabar y glorificar a la Santísima Virgen, Madre de Dios y Madre Nuestra.

Tercero.- Considerando que en fecha 4 de septiembre de 2024, la representante legal de la **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"** ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento un escrito solicitando la concesión por parte del Ayuntamiento de Frigiliana de una ayuda por importe de 5.000 euros destinados al proyecto de la realización de una nueva túnica para la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, ya que la actual se encuentra en un estado muy deteriorado debido al paso de los años.





Cuarto.- Siendo voluntad de este Ayuntamiento el seguir colaborando con la **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"** por entender que es de utilidad pública al tratarse de una entidad que ayuda a preservar las tradiciones del pueblo de Frigiliana además de promover la conservación de un rico patrimonio religioso-cultural que hacen de la Semana Santa de Frigiliana un acontecimiento único por sus singulares características, el Ayuntamiento de Frigiliana y la **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"** acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración destinado a financiar parcialmente la confección de una nueva túnica para la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Que el presente convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siendo el Ayuntamiento de Frigiliana competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1 b) de la citada Ley.

Segunda.- El objeto del presente convenio consiste en la concesión de una ayuda económica a cargo del Ayuntamiento de Frigiliana a la **"COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, ECCE HOMO"** destinada a financiar parcialmente la confección de una nueva túnica para la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Tercera.- El Ayuntamiento de Frigiliana aportará la cantidad de **5.000,00 euros**, considerando que hay consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General de Gastos de 2.024, prorrogado en la actualidad para el ejercicio 2025, en la partida presupuestaria 334 48030 "Restauración túnica de Ntro. P. Jesús Nazareno", existiendo un saldo disponible de 5.000,00 euros a fecha 1 de abril de 2025.

Cuarta.- Esta subvención es compatible con otras que se pudiesen obtener para la misma finalidad, sin superar el coste de la actividad o actividades subvencionables, de cualquier otra Entidad pública o privada, excepto de los entes dependientes de este Ayuntamiento, OO.AA. y Empresas Municipales, siendo en este caso incompatible. El beneficiario ha de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Quinta.- Mediante la firma de este convenio, la parte beneficiaria asume las siguientes obligaciones:

a) Destinar la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Frigiliana para la confección de una nueva túnica para la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

b) Aportar ante el Ayuntamiento de Frigiliana la siguiente documentación justificativa:

b.1) Acuerdo de sus órganos de gobierno aceptando la subvención.

b.2) Relación de las actividades realizadas con cargo a esta ayuda y presupuesto desglosado de dichas actividades.

b.3) Facturas del gasto realizado.

c) Dar publicidad a la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Frigiliana.

Sexta.- La aportación de la documentación justificativa reflejada en la estipulación anterior





deberá ser presentada por la parte beneficiaria antes del día 31 de diciembre de 2025.

Séptima.- El importe de la subvención se hará efectivo por el Ayuntamiento de Frigiliana mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario, con carácter posterior a la firma del presente Convenio, debiendo para ello aportar ante la Tesorería Municipal documento acreditativo de la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad beneficiaria en entidad bancaria.

Octava.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente convenio en la representación que ostentan, se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,

El Hermano Mayor de la Cofradía,

Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero

Fdo.: D^a. Purificación García Cañedo

